

Expediente: 513/91

Carátula: SUC. JOSE ABRAHAM BITAR Y OTRA C/ ARCOS GABRIEL S/ Z- ESPECIALES

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1

Tipo Actuación: NOTAS ACTUARIALES CON FD

Fecha Depósito: 17/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - BITAR, JOSE ABRAHAM-ACTOR/A 20296398986 - ARCOS, GABRIEL ANGEL-DEMANDADO/A 20213289803 - SUCESION DE BITAR, JOSE ABRAHAM-ACTOR

27176133568 - BITAR, JUAN PABLO-CESIONARIO

27176133568 - BITAR DE HEGUY, MARIA CELIA-CESIONARIO

27176133568 - BITAR, JORGE LUIS-CESIONARIO

20296398986 - ARCOS, GABRIEL ANGEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A 20296398986 - ARCOS, ANDREA NATALIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A 20296398986 - ARCOS, GABRIELA ESTEFANIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A 20296398986 - ARCOS, GERMAN FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 513/91



H102315476120

JUICIO: "SUC. JOSE ABRAHAM BITAR Y OTRA c/ ARCOS GABRIEL s/ Z- ESPECIALES" Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

//// en el día de la fecha, presento a despacho informando a S.S. en los presentes autos se formaron los siguientes incidentes, caratulados del siguiente modo:

- N° 1: Incid de caducidad de instancia promovido por la demandada.
- N° 2: Incid. promovido por la actora.
- N° 3: Incid. promovido por Moeremans Daniel y Abdala Martín.
- N° 4: Incid. promovido por la actora.
- N° 5: Incid. promovido por el demandado.
- N° 7: Incid. promovido por la demandada.
- N° 8: Incid. promovido por la demandada.
- N° 9: Incid. promovido por la parte actora.
- N° 10: Incid. promovido por la parte actora.
- N° 11: Incid. promovido por Arcos Gabriel
- N° 12 : Incid. de embargo.
- N° 13: Incid. promovido por los letrados Fajre y Abdala.

N° 14: Incid. promovido por la actora.

Con relación al <u>Incidente N° 1</u> que tengo a la vista en formato papel se presenta una particularidad. Este incidente fue remitido a la Excma. Cámara en fecha 26/05/1993. Una vez terminado el trámite por ante el Superior, al ser remitido al Juzgado donde tramitaba el expediente (Juzgado CCC 4a. Nom.), fue recaratulado como <u>Incidente N° 6</u>, razón por la cual en la carátula del mismo, y en las 4 últimas fojas, se consigna Incidente N° 6. <u>Este incidente, es el único que se encuentra sin digitalizar</u>. - Asimismo, se registra erróneamente como radicado en la Excma. Cámara Civil - Sala I, cuando en realidad se encuentra en esta oficina.

En aquellos incidentes iniciados con posterioridad al comienzo del empleo de expediente digital, resultó (por razones obvias) innecesaria su digitalización, mientras que aquellos iniciados con anterioridad, fueron remitidos a la Oficina correspondiente.- Es cuanto puedo informar.- Mayo de 2025.- EJL. EXPTE. 513/91. FDO. SECRETARIA.-

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.- Téngase presente el informe que antecede.- En consecuencia, líbrese oficio a la Dirección de Sistemas a fin de que radique el expediente 513/91-I1 en esta oficina. Efectivizado esto, en virtud de lo dispuesto por el art. 161 del CPCC, remítase el incidente N° 6 a la Oficina de Digitalización del Poder Judicial a los efectos de se proceda a su digitalización. Líbrense oficios.- EJL - 513/91-I13. FDO. DR. IGNACIO JOSÉ TERAN.- DIRECTOR GEACC 1.-

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital: CN=PONSSA Maria Carolina De Fatima, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27220738235 Certificado digital: CN=TERAN Ignacio Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20348805062

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.